

ÚLTIMOS ERMITAÑOS EN EL DESIERTO DE NTRA. SRA. DE BELÉN (Y II)

MANUEL MORENO VALERO
ACADÉMICO CORRESPONDIENTE

INFORME QUE EL P. VICARIO DE LAS ERMITAS PRESENTA AL OBISPO DE CORDOBA SOBRE EL MOLINO DE ACEITE EXISTENTE EN EL DESIERTO.

“Dificultades e inconvenientes de orden espiritual

Es una industria para seculares y no para religiosos de vida contemplativa, por las siguientes razones:

A).- Durante el tiempo que dura la campaña, la cual abarca no solamente el tiempo de molturación de la aceituna (dos meses más o menos largos) sino también, la preparación (visita a futuros clientes, 40 ó 50 días) y la posterior de liquidación de la aceituna y colocación y cobro del aceite, dos meses más (por lo menos), hacen un total aproximado de seis meses, durante los cuales tres religiosos, están completamente absorbidos por el negocio del molino y apenas si tienen tiempo para cumplir sus obligaciones de Regla (asistencia a Coro, rezos en privado en sus ermitas, meditaciones, etc. etc.).

B).- Uno ó dos religiosos, con una frecuencia extraordinaria tienen que quebrantar la clausura y desplazarse a Córdoba para solucionar los asuntos que el molino plantea (clientes, transportes, bancos, casa Carbonell, Casa Alba...). Salida a pueblos, cortijos y fincas diseminadas por la sierra y campiña.

C).- Por ser tan reducida la Comunidad y por lo sucio del trabajo en el molino, los religiosos no realizan la molturación y por ello, durante la campaña, se ve invadido el desierto, por seis obreros por lo menos; cuatro de ellos para el molino, otro para el puesto llamado “Calerín”, y otro para ir en el camión y ayudar a cargar y descargar la aceituna, los cuales comen y duermen en las Ermitas. Todo esto significa que los hermanos que tienen que estar, uno, al frente de los trabajos del molino, otro, recibiendo y pesando la aceituna, otro para llevar la contabilidad y horas trabajo de los obreros, digo que tienen que estar tratando y alguno conviviendo con dichos obreros seculares, durante tan larga temporada, con el consiguiente peligro de aseglarse, charlar, etc. etc., poniendo en gravísimo riesgo su vocación de religiosos contemplativo. La experiencia nos ha demostrado ser éste, uno de los más graves riesgos a que se exponen los Ermitaños. Aquí perdió su vocación el Hno. Agustín, por tratar y convivir con los obreros.

D).- Dentro del mismo seno de la Comunidad, el molino también ha sido causa de disgustos, como son pérdida de la paz interior, discordias y denuncias inclusive al Sr.

obispo, como le consta a su Il^{ma.}, a cuyas manos fueron a parar once cuartillas escritas por el Hno. Juan Vicente, poniendo en tela de juicio la actuación intachable del Hno. Mayor, José María.

E).- No es de despreciar tampoco la pésima impresión que ha producido y sigue produciendo en el clero y órdenes religiosas, como igualmente en el pueblo cordobés y turistas que visitan las Ermitas, ver instalado junto al monumento del Sagrado Corazón de Jesús, el negocio, actividad industrial y mercantil del molino de aceite, con su correspondiente secuela de camiones, bidones, orujo, etc. etc., que a todas luces mixtifican la emoción religiosa para cuyo fin fue erigido dicho monumento al Sagrado Corazón.

Dicho molino mata igualmente toda la espiritualidad de las Ermitas, causando una pésima impresión a cuantos visitan este Yermo mansión, donde se santificaron en tiempos pasados tantos y tan austeros penitentes y santo varones.

Dificultades e inconvenientes de tipo económico

Antecedentes: La instalación del molino en las Ermitas el año 1951 se realizó en una comarca de producción olivarera relativamente escasa y en donde existen almazaras que también se dedican a la compra de aceituna, desde hace mucho más tiempo, estimándose que este negocio puede tener poca prosperidad en un futuro muy próximo en atención a las siguientes razones:

A).-Situación actual de esta clase de negocios

Nueva maquinaria: Si bien puede decirse que no se ha logrado de una manera eficaz un éxito con los nuevos procedimientos de extracción de aceite de oliva, en el momento actual, sí se percibe claramente que en una fecha muy próxima, esta industria experimentará cambios radicales con el nuevo tipo de máquinas, las cuales aseguran agotamientos muchos mayores y una mayor economía en los gastos de fabricación. (Son datos a tener en cuenta y muy elocuentes por cierto, los ensayos que se están realizando actualmente, sobre este punto, por el Instituto de la Grasa en Sevilla).

Aspecto comercial: Cada día va siendo más difícil el desenvolvimiento de las almazaras. Del tipo existente en estas Ermitas, ya que solamente trabajan en la fase de extracción de aceite, sin la industrialización de los productos residuales de esta industria, ó transformaciones del aceite. Tales son entre otras muchas: la extracción de aceite de orujo; plantas de refinación de aceites; jabonería; almacenamiento y distribución de aceite a más de otra serie de industrias derivadas.

Un grave peligro se avecina también para esta clase de molinos del tipo de las Ermitas y es el siguiente: El agotamiento del ciclo de aprovechamiento de la aceituna como se viene realizando por diferentes empresas fuertes, en esta provincia y en todas las demás olivareras y que dan como consecuencia, una cotización alta del producto inicial (aceituna), con la mira puesta en una serie de beneficios comerciales en las restantes fases de este ciclo industrial. De aquí que las almazaras cuyo único negocio estriba en la extracción de aceites, tengan que pagar la aceituna alta, sin la esperanza de resarcirse de este sobre precio, y obtener ulteriores beneficios, los cuales corren ya a cargo de esas empresas fuertes.

En el ambiente industrial de este tipo que nos ocupa, flota ya la posibilidad de que estas grandes empresas aceiteras, se pongan de acuerdo veinte o treinta céntimos más caro el kilo de aceituna, a fin de que los olivareros se la vendan a ellos, dando en quiebra los molinos tipo Ermitas, por no poder competir.

B).- Situación particular del molino de las Ermitas

El **emplazamiento** de este molino, tiene varias dificultades, la primera, como ya he indicado, es que la zona no es demasiado productora y además se encuentra situado en el centro de un triángulo, formado por otras tres almazaras que se dedican al propio negocio, y que son: Castillo de La Albayda, en la carretera de Trassierra; Molino de la Soledad, situado en la carretera de turismo que une las carreteras de Trassierra con la de Los Arenales, en su mediación próximamente, y Molino de La Aduana, hacia el kilómetro seis de la carretera de Los Arenales ó Brillante; además, de los cuatro molinos citados, el que tiene peor acceso es el de las Ermitas. En la parte final de su acceso, camino muy estrecho, resulta francamente peligroso, el tránsito de camiones cargados, por el tráfico normal de turismo que tienen las Ermitas. Las paradas de los camiones cargados en plena cuesta, es a todas luces peligroso y todo ello se traduce al final, en tener que utilizar medios de transporte de menor capacidad de carga, y si son camiones de cinco toneladas, no subir más de tres de aceituna, por las dificultades apuntadas y por el consiguiente encarecen los gastos de este negocio.

La **aceituna**, dada la escasez existente en la comarca y su absorción por almazaras más antiguas, ya que la de las Ermitas ha sido la última instalada, y las antiguas estar mejor emplazadas, etc. etc., obliga a los titulares de este negocio (religiosos ermitaños) a la adquisición de este producto en puntos lejanos a su industria, tales como San Sebastián de los Ballesteros y otros pueblos, donde naturalmente tienen que pagar más, para poder competir con las industrias locales y encarecer además, sus gastos de fabricación, con los gastos de transporte por el gran kilometraje existente entre ambos puntos.

La fábrica, sin duda, calculada para producir un más amplio rendimiento, no es la instalación adecuada para la molturación de la propia cosecha de las Ermitas y alguna que otra fábrica limítrofe, que por razón de su proximidad, pudiera interesar a los Ermitaños.

El cálculo de motores y demás maquinaria, exige un cupo mínimo de kilos de aceituna que pudiera enjugar los gastos generales a partir de los cuales, pudieran comenzar los beneficios.

Además, otro de los imponderables que también flotan hoy día en el ambiente, es que los actuales poseedores de los molinos circundantes, están dispuestos (alguno de ellos): 1º, a luchar por rescatar antiguos clientes, los cuales perdieron, cuando los Ermitaños abrieron su molino, y que por querer favorecerlos se alejaron de ellos, y 2º, estar dispuestos a pagar algo más cara la aceituna, para conseguir el fin apuntado.

C).- Hemos dejado para final de este informe, la posibilidad, no muy remota, de que en una de estas campañas anuales, los Ermitaños, no solamente no se beneficien (como ha ocurrido en esta última de 1954-1955), sino que por pagar la aceituna cara y no dar el rendimiento necesario de aceite, se vean envueltos en una pérdida de cincuenta, cien mil o más pesetas, y, ¿qué sería de ellos, puesto que no tienen capital de reserva para hacer frente a esta eventualidad?. La situación sería apuradísima y plantearía a la mitra un serio problema.

D).- Como corolario de estas consideraciones se desprende que a todas luces el molino de las Ermitas no conviene como medio de vida para la Congregación y que cuanto antes, es necesario que sea vendido por encontrarse actualmente en buenas condiciones de conservación; no haber aparecido en el mercado todavía la nueva maquinaria que lanzarán muy pronto los industriales; tener a la vista un futuro comprador del mismo en inmejorables condiciones, ya que abonaría el importe del molino y accesorios (depósitos, motor, básculas, etc. etc.), deduciendo únicamente el

10 % de su importe.

Con el importe de la venta (unas trescientas mil pesetas) se podría montar una granja de gallinas ponedoras, que atendida por los propios religiosos, les proporcionaría juntamente con la limosna de la portería de las Ermitas, los medios económicos para subsistir y el resto de la venta (doscientas y pico mil pesetas) invertir las en acciones o papel del Estado. Téngase en cuenta, que antes de poner el molino, la Congregación solamente tenía en papel del Estado 120.000 pesetas, las cuales realizó para hacer frente a los primeros gastos de la instalación del molino, y hoy día se vería beneficiada, al venderse el referido molino, con una granja avícola, y encontrar duplicado el capital en papel del Estado. Las Ermitas, 15 de Marzo de 1955¹.

Decisión episcopal

Con todos estos datos, una abundante correspondencia de hermanos ermitaños y además consultas realizadas por el Visitador, el obispo Fray Albino informó de todo ello oportunamente a la Sagrada Congregación de Religiosos. En su comunicación expresaba toda la trayectoria personal que había vivido en torno a la Congregación.

Desde que había tomado posesión de la diócesis, había sido una constante preocupación para él, la Congregación de Ermitaños de San Pablo. Le había proporcionado serios disgusto y tras una paciente actuación por su parte y después de agotados todos los medios de suavidad (consejos, admoniciones, reprensiones enérgicas etc.) se determinó a proceder radicalmente, decretando la expulsión de los dos Hermanos causantes de la situación que se había creado en el interior del Desierto.

El mal era grave y parecía crónico, pues se venía arrastrando desde hacía muchos años una vida lánguida, deformada y carente de espíritu religioso, si bien existían miembros que cumplían escrupulosamente las Constituciones y llevaban una vida edificante.

De ello ya había hablado en Roma, con ocasión de la Visita ad Límina y aparte del escrito que circuló por la ciudad y del que llegó a sus manos un ejemplar, tenía archivadas muchas cartas dirigidas por los propios ermitaños, en las que despiadadamente se atacaban unos a otros por apetencia de mando.

El grupo de integrantes, entre los cuales destacaban los hermanos Carmelo, Cándido y Juan Vicente, sobre todo el primero, se caracterizaba por su irrefrenable apetito de mandar, de ser Hermano Mayor y, para conseguir su intento no perdonaban medio alguno, lícito o ilícito, apelando a las denuncias, a la difamación, exagerando no solamente lo cierto sino aún lo dudoso y sin detenerse ante la calumnia.

Desde que Fray Albino entró en la diócesis, el hermano Carmelo de Santa Teresa, fue una continua pesadilla para el obispo por su espíritu de total relajación, rebeldía contumaz, intransigente, mundano y amoral; pero encubiertos todos estos defectos tras la máscara de su aparente observancia, con ribetes incluso de cierta pretendida santidad, dualidad de vida, que con la más refinada hipocresía llegó a engañar no solamente a cuantos le trataban fuera de la Congregación sino aún a los mismos religiosos jóvenes, que no le conocían a fondo.

A) Espíritu mundano

No podía soportar el retiro de su ermita cuando carecía de mando ni el de su celda cuando era Hermano Mayor. Tenía un apetito desordenado de salir a viajes y

¹

póstulas y, cuando gobernó la Congregación, eran tan frecuentes las bajadas a Córdoba que llegaron a comentarse entre los cordobeses, siendo como eran en la mayoría de los casos totalmente innecesarias y sin dejarse acompañar por ningún hermano, contra la prohibición de las Constituciones en su número 127. El número 130 de las Constituciones prohíbe salir sin necesidad verdadera de la Casa-Hospedería que tenían en la ciudad para andar por las calles, hacer visitas innecesarias tanto en Córdoba como en las demás poblaciones en donde se hacían póstulas y el hermano. Carmelo conculcó este precepto como el artículo 139 visitando en Córdoba, Sevilla, Málaga, Jerez de la Frontera, Montilla, donde se hospedaba en la casa de la Condesa viuda de Aguiar, también visitaba a la Marquesa de Aponte, valiéndose para ello de coacciones sobre el capellán a quien había conferido el obispo rango de Vicario con plenos poderes en las Ermitas y además les tenía prohibido salir a postular desde la edificación del molino de aceite.

El capellán no pudo mantener con él una conversación piadosa ni edificante, pues solo hablaba de lo que llevaba muy dentro de su corazón: de aristocracia, de amistades hechas y cultivadas en su estado religioso de las cuales conocía hasta los más íntimos detalles, de cómo se sentaba a la mesa con personas distinguidas, llegando en su vanidad hasta a presumir de tener personas seglares bajo su dirección espiritual.

B) Actuación como Hermano Mayor

Como Hermano Mayor no era equitativo en la distribución de ropas. Consta positivamente que no solo los novicios sino también algunos profesos, tenían un solo hábito, un solo par de zapatos y en mal estado de conservación, mientras él tenía tres hábitos nuevos, numerosas mudas de ropa interior, pañuelos etc. Era pródigo consigo mismo y tacaño con los hermanos. Estuvo enfermo y después de darle el alta el médico, prolongó su convalecencia dos o tres meses siguiendo durmiendo en cama blanda con colchón de lana y sábanas, utilizando incluso pijama.

No se levantaba de dos a cuatro de la madrugada para el rezo del oficio y oración, como mandaban las Constituciones. Cuando estaba en su celda solía estar tumbado en la cama y no podía pasar sin leer la prensa diaria. Leía novelas de Hugo Wast, Ricardo León, etc. Durante su enfermedad en la hospedería de Córdoba, no se privó de su aparato de radio ni de calefacción eléctrica, recibiendo gran número de amigos particulares y fomentando la familiaridad con personas de toda clase, condición, estado, etc., prohibidas taxativamente por las Constituciones (n.º. 128)

La hospedería de Córdoba, durante sus mandatos como Superior, quedó convertida en el guardamuebles de sus amistades particulares que entraban y salían en ella, incluso cuando no había hermanos en la misma, lo mismo hombres que mujeres, por tener dadas las llaves del inmueble a las sirvientes de la casa colindante, las cuales entraban y salían cuantas veces querían, a pesar de la prohibición terminante del artículo 181. Dentro de la hospedería y en una de las terrazas, permitió la entrada a seglares e incluso llegó a fotografiarse un amigo particular suyo vestido con el hábito y escapulario de ermitaño.

Durante su mandato no se cumplió lo que dicen las Constituciones sobre el trabajo manual de los hermanos. Ni trabajaban en el campo ni confeccionaban rosarios, disciplinas y cilicios.

En la parte administrativa dejó mucho que desear pues se conocen los abusos serios que cometió en la administración por negligencia en el uso de los vales, con efectos y fechas, para facilitar la formación de Data. Faltaban comprobantes de gastos a fin de mes, dando origen a discusiones acaloradas, con gritos y amenazas entre el H. Mayor

y los Veedores. Retenía las postulas por un espacio de tiempo prohibido y tomaba determinaciones que requerían el consejo de los Veedores, haciendo caso omiso de él por lo que se le acusaba de absorbente, independiente y totalitario.

Cuando el día 16 de julio de 1953, el obispo dio posesión al capellán del cargo de Vicario suyo en las Ermitas, ordenó que presidiera todos los Consejos y a pesar de ello, el Hno. Mayor, que era el hermano. Carmelo, hizo caso omiso de tal manera, que en alguna ocasión hubo altercado y disputa violenta de insultos y gritos entre él y el hermano Juan Vicente, que escandalizaron a los religiosos que estaban en la casa, hasta el punto que el hermano Cocinero tuvo que tranquilizar a los postulantes y novicios que le ayudaban en la cocina.

Se faltaba de una manera descarada al silencio a todas horas y no corregía estos abusos ni les daba la menor importancia.

C) Intrigas y rebeldías

Durante el trienio, febrero 1946 a 21 julio de 1949, fue Hermano Mayor el hermano Juan Vicente y Maestro de Novicios el hermano Carmelo de Santa Teresita. Las intrigas y rebeldías de algunos ermitaños en este periodo de tiempo fueron frecuentes, sobre todo durante los meses del incompleto 1949. En ellas se caracterizaron el hermano Juan Vicente y de modo especial el hermano Carmelo.

En octubre de 1949 hizo el obispo Visita Pastoral a las Ermitas y allí le recordó que el Maestro de Novicios no podía estar empleado en otros oficios que estorbaran el gobierno y cuidado de los novicios y dado que el Hno. Carmelo lo era entonces, y abandonaba el Desierto por largas temporadas sin licencia y ni aún consulta, para hacer viajes a Sevilla, Cádiz, Jerez de la Frontera, por todo ello le corrigió fuertemente y pidió se enmendara.

El Hno. Carmelo en unión del Hno. Juan Vicente, desencadenaron en esas fechas una verdadera ofensiva de luchas e intrigas para independizarse de la Mitra. No se detuvieron en nada, principalmente el Hno. Carmelo, quien, con sus funestísimas actuaciones con sacerdotes, religiosos y seglares hizo una campaña que originó muchos y graves disgustos al prelado.

Llegaron a tratar de fundar en Carmona y otros lugares y a través de influencias de personas de la nobleza pretendieron emanciparse de la Mitra y depender directamente de la Santa Sede. Buscaron personas influyentes entre el clero: Padres del Corazón de María, Salesianos y el P. Regatillo gran canonista de Comillas. Desde 1940 ya se hicieron gestiones para dicha independencia uniéndose a los Ermitaños de Palma de Mallorca según consta por testimonio del sacerdote D. Bartolomé Guasp.

A todas estas cuestiones se le unía el rumor fundamentado y denuncias recibidas de faltas a la moral cristiana.

El Hermano Cándido fue otro de los expulsados por el obispo. Este hermano era una verdadera calamidad en todos los sentidos. Constantemente hablaba con todos, desde los criados, pasando por todos los miembros de la Congregación y terminando con el capellán y con el mismo obispo.

Era muy diestro en el doble juego de halagar a los hermanos, utilizando si era preciso luego a uno contra otro sin el menor escrúpulo; en este tejemaneje de la doble intriga, no reconocía límites su cinismo.

Era de una hipocresía irritante, llegando a propalar que había hecho milagros y que un Padre le había dicho que debía escribir su vida. Estaba tan habituado a mentir y fingir que era materialmente imposible poder saber cuándo decía verdad. Una de las características que mejor definían a este hermano era su extremada pobreza, para

despertar la admiración de todos. Llegaba en su ceguera a remendarse los hábitos sin necesidad, poniendo pieza sobre pieza, hasta convertirlos en un verdadero mosaico. Para poder lucir los remiendos que llevaba en los pantalones y llamar así la atención de todo el mundo, se levantaba el hábito en los mementos más solemnes. Tipo clásico del verdadero fariseo, hipócrita y farsante, charlatán empedernido, que con su detestable ejemplo causó muchos y gravísimos males a la Congregación.

Admoniciones realizadas

Fray Albino, a lo largo de su pontificado cordobés y como Superior nato de la Congregación de Ermitaños y de acuerdo con el Derecho Canónico procedió a la expulsión de dichos hermanos.

El capellán amonestó muchas veces en privado sobre todas las faltas conocidas. Unas veces reaccionaba diciendo que era verdad lo que decía y que se enmendaría y corregiría a los hermanos y luego no lo cumplía. Otras veces contestaba diciendo que él no podía gobernar a la Congregación con el palo levantado.

No dando resultado las correcciones privadas le llamó la atención ante los Veedores sin que se viera enmienda en lo sucesivo. Hasta hubo llamadas de atención pública en la Sala Capitular ante toda la comunidad con imposición de penas graves.

En vista de la rebeldía y contumacia en las intrigas y faltas graves en materia administrativa y en general en todas las faltas que se venían cometiendo, el obispo envió repetidas veces a las Ermitas a su visitador general, D. José Torres Molina, quien unas veces suave y paternalmente y otras con energía, amonestó privada y públicamente a los rebeldes llegando a amenazarles de parte del obispo en el verano de 1954, con la pérdida de sus cargos e incluso con la expulsión y reforma de las Constituciones, si persistían en su contumacia.

El mismo obispo, cuantas veces visitó las Ermitas, bien para hacer su *visita canónica*, bien por tener que ir expresamente a corregir abusos, aprovechaba la ocasión para corregir, unas veces con pastoral solicitud y otras con toda entereza y energía. El día 16 de julio de 1953 convocó a toda la comunidad en su Sala Capitular y, después de una plática, exhortándoles al cumplimiento fiel de las Constituciones, en las que tanto se encarece el silencio, caridad fraterna, etc., amonestó ante todos los religiosos profesos al Hno. Mayor, Carmelo de Santa Teresita, seria y muy enérgicamente, por su detestable actuación como religioso y como Superior, por su apetito insaciable de salir del Desierto, no corregir a los hermanos en sus faltas y su mala actuación en la parte administrativa.

En aquella ocasión tuvo que sancionarle y castigarle, porque por tres veces consecutivas, lleno de pertinacia y falto de humildad, como incorregible soberbio que era, afirmaba que todo cuanto le corregía era falso, que él todo lo hacía bien, que todo ello era calumnia que le habían levantado los hermanos Veedores.

De nuevo tuvo que ser amonestado por el obispo el 24 de julio del mismo año, con toda energía y entereza, conminándole con la expulsión si no cambiaba totalmente. En esta ocasión se desplazó él al Palacio Episcopal acompañado del Hno. Agustín y como ya tenía información de cosas inmorales acontecidas en el Desierto, le echó en cara haberse convertido en un antro de perdición².

² Ante este alegato, nos podríamos preguntar ¿cómo se permitía que llegaran a ser superiores hombres con estos defectos señalados? La respuesta la daba el Obispo "eran los más inteligentes y teníamos esperanza de que entraran al fin por el buen camino. Los demás, son en general gente de campo, sin apenas cultura

Confesores

Fray Albino, cumplió con su deber pastoral de cuidar espiritualmente a los Ermitaños, proporcionándoles confesores ordinarios y extraordinarios, para que condujeran sus almas. D. Wifredo Mora Martínez, último capellán durante treinta años y como extraordinarios: el P. Ibarreña, dominico de eminente virtud, ciencia y experiencia y D. José Salinas Anchelerga. Ambos subían al Desierto, por lo menos mensualmente, oían a todos en confesión y predicaban el retiro espiritual.

Cada año se les proporcionaban sacerdotes seculares o religiosos para que les predicasen los Ejercicios Espirituales de San Ignacio, permaneciendo internos durante toda la semana con los Ermitaños. Cuando alguno pedía confesor particular, se le daba toda clase de facilidades para ello y cuando por la distancia que separa las Ermitas de la capital, no habían podido subir, les facultada para que el hermano o hermanos que lo necesitaban fuesen a Córdoba para dicho fin.

Durante el tiempo que estuvo de capellán D. Luís de Oro, a fin de darles mayor libertad se les facultó para que el que no quisiese confesar con él, se acercase a hacerlo con el capellán del noviciado de las Esclavas del Sagrado Corazón que estaba en la parte superior del Brillante, cercano al Desierto³.

Algunos carmelitas pasaban el tiempo de verano en la finca "Piquín" próxima a las Ermitas, y desde allí asistían espiritualmente a los ermitaños, sobre todo el P. Justo que iba muchas veces a confesarlos.

El obispo nombró como confesor extraordinario al P. Agustín Palacios de la Compañía de Jesús, rector del Seminario de San Pelagio de Córdoba.

Expulsión y posteriores consecuencias

Los carmelitas siguiendo el espíritu de santa Teresa y san Juan de la Cruz, establecieron "*desiertos*" en lugares apartados, donde el silencio, la austeridad, la paz y la oración eran las columnas de un nuevo movimiento entre lo estrictamente monacal y la vida eremítica. De hecho los primeros de ellos fueron Borlaque en Guadalajara, Ntra. Sra. de las Nieves en El Burgo y Sierra de las Nieves en Ronda.

Los ermitaños en su deseo de mantener el lugar eremítico, acudieron a los Carmelitas Descalzos y éstos, por lo que significaba en su tradición vieron con buenos ojos su petición y aceptaron con las condiciones pertinentes.

El 31 de enero de 1956, los hermanos ermitaños escribieron al P. Provincial de los Carmelitas: "La Congregación de Ermitaños, establecida en el Desierto de Ntra. Sra. de Belén, extramuros de esta ciudad de Córdoba, a V. P. con el mayor respeto expone:

Que sintiéndose en ella, con la misma intensidad de siempre o mayor aún, en lo que cabe, el deseo de una vida de más perfección religiosa, por la oración y el retiro. Viendo por otra parte que esa Benemérita y Venerable Orden de Ntra. Sra. del Carmen, acostumbra, por norma de sus santos Fundadores, Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz, tener desiertos donde se practica esta vida con toda intensidad religiosa. Conociendo además, que la Provincia Bética no lo tienen, esta Congregación, después de haberlo pensado y meditado en la presencia del Señor, libre y espontáneamente, con mucho entusiasmo, ha acordado por unanimidad absoluta, o sea, todos sus componentes,

ninguna y que en todo caso vendrían a ser ellos mismos, por alguno de estos dos gobernados, o les harían imposible la vida".

³ El capellán de aquel noviciado era D. Miguel López del Moral.

solicitar de V. P. una unión y fusión nuestra, con esa Venerable Orden, completa y total, con todos sus miembros y todo cuanto nos pertenece, para que pueda transformarse este Desierto en uno más de esa Orden y de esta Provincia Carmelitana, donde se de mucha gloria al Señor, y nosotros, como miembros de ella, nos santifiquemos en el mismo. Por todo ello a V. P., todos los infrascritos SUPPLICAN se digne aceptar en nombre de esa Orden, esta unión y fusión, que le proponemos y deseamos.

Es gracia que esperamos alcanzar del buen corazón de V.P. cuya vida Dios guarde muchos años, para bien de la Santa Iglesia y de la Venerable Orden- Desierto de Ntra. Sra. de Belén a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis. Firmado H. Mayor: José María de Jesús, H. Veedor Juan Vicente de la Madre de Dios, H. Veedor Pablo del Corazón de Jesús, H. Trinidad del Santísimo Sacramento, H. Jesús de Ntra. Sra. de Belén. Hay un sello que dice Congregación de Ermitaños de San Pablo. Sierra de Córdoba”

Según consta en las actas de Capitulo General de la Orden del Carmelo Descalzo, aprobaron lo pedido pero con las siguientes condiciones:

1.-El Desierto de Ntra. Sra. de Belén no solo en cuanto al nombre sino también en cuanto a tal.

2.-Se instaurará la vida eremítica en este Desierto en cuanto a la norma del Carmelo.

3.-Los actuales ermitaños de Ntra. Sra. de Belén se ajustarán a esta vida

4.-Los ermitaños pueden permanecer en el Desierto o entrar en alguna de nuestras casas de la Provincia Bética.

5.-Todos lo bienes tanto muebles como inmuebles del Desierto de Ntra. Sra. de Belén, igual que la casa que poseen todo se dedicara para la sustentación y conservación del Desierto restaurado.

6.- Si la Provincia Bética no tuviera vocaciones eremíticas entre sus religiosos, se dará cuenta al General para que él provea.

7.-Finalmente que la Congregación de San Pablo y San Antonio de Córdoba en España, exponga su parecer por duplicado y oficialmente al Definidor General de la Orden de Carmelitas Descalzos⁴.

Respuesta de los ermitaños

El día 10 de marzo de 1956 se reunieron en el despacho del H. Mayor, el Consejo Administrativo de la comunidad, compuesto por los hermanos José María de Jesús, como H. Mayor; Juan Vicente de la Madre de Dios y Pablo del Sagrado Corazón de Jesús, como Consejeros-Veedores de la misma.

Se leyó el escrito de la Orden Carmelita, para proceder a emitir voto secreto sobre cada una de las cláusulas. Una vez dado tiempo para pensar con madurez, se procedió a votar saliendo todos los votos a favor.

Seguidamente se acordó pasar este asunto a la comunidad para que ella en votación secreta emitiera también su parecer

Reunidos en la Capilla Capitular el día 31 de marzo de 1956 escriben al obispo: “El objeto de esta reunión es dar cuenta a la Comunidad de la forma en que V.E.R. ha resuelto dar cuenta a la Comunidad de la forma en que V. E. R. ha resuelto dar el Desierto a la Orden de Carmelitas Descalzos; y la Congregación acuerda manifestar y

⁴ Firmado por Fray Benjamín de la Santísima Trinidad y el Vicesecretario Fray Alberto de la Virgen del Carmen.

exponer a S. Iltma. su humilde sentir sobre el particular.

Nos parece a todos, que a no darle a la Orden Carmelitana nada más que el uso y el usufructo de este Desierto y demás, la Orden no aceptará esta condición; y tememos que sea esto motivo para que no se pueda hacer la fusión nuestra con los Carmelitas Descalzos.

V. R. R. comprenderá suficientemente nuestro temor y conoce también nuestra precaria situación. Somos cinco hermanos, entre ellos un anciano y un demente, y los jóvenes casi dispuestos a marcharse caso de no realizarse la fusión. Vocaciones, de momento, no se pueden esperar, porque antes con los asuntos de fusión con el Cister y ahora con los Carmelitas, ninguna persona puede venir para ermitaño, con estos trámites de fusión a otra Orden por parte de la Comunidad, ya que a realizarse ésta, desaparece como Congregación de Ermitaños de San Pablo y pasamos a ser Carmelitas Descalzos.

Por otra parte, V.E. R. conoce la forma en que se le ha propuesto a la Orden, que es la de entregárselo todo. Ellos lo habrán tomado como va escrito y quizá les fuera muy violento oír a S. Iltma. esta segunda proposición de dárselo en uso y usufructo, y no en dominio, ya que en el primer documento enviado a la Orden por esta Congregación, y que estará en Roma en poder del Venerable Definitorio General firmó V.E.R. el estar de acuerdo con todo lo que en el mismo se exponía.

Sabe también V.E.R. que este asunto irá a manos del R. P. Provincial de la Bética, en quien delegará Roma, con toda seguridad; pues no será fácil que de allí venga nadie, para este asunto. Conoce por la carta del R. P. Provincial que hay dificultades que resolver y que la Provincia las expone a Roma. Quizá fuera una cosa un poco fuerte esta segunda proposición hecha al R. P. Provincial que cree pasamos a la Orden con todo, como se le ha dicho.

Por otra parte, es mucho lo que Orden Carmelitana nos da. Nos da su espíritu propio, pone a nuestra disposición todos sus conventos, nos hace religiosos de votos solemnes, en una religión bien constituida, nos da sacerdotes, nos concede permanencia perpetua en este Desierto, si así lo deseamos nos garantiza la estabilidad perpetua, como Desierto y que todos los bienes muebles e inmuebles no se puedan enajenar etc.

También queremos significar a V. E.R. que estamos dispuestos a manifestar ante el clero y pueblo de Córdoba, si su Iltma. lo quiere y lo cree oportuno, que somos nosotros los que hemos pedido esta unión y fusión a la Orden Carmelitana, por estar convencidos de la precaria situación en que esta Congregación se encuentra.

Conocidos todos estos detalles, rogamos humilde y encarecidamente a V. E. ponga todo su empeño para que esta fusión se lleve a feliz término, por el bien de nosotros y de tantas almas como aquí pueden glorificar a Dios y santificarse⁵.

Respuesta de la Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado de Córdoba

“Estimado en Cristo: Nuestro Excmo. Sr. Obispo, ocupadísimo hoy, me encarga conteste a su escrito del 31 de marzo, manifestándole que no tienen por qué inquietarse, ya que en las preces a Roma nada se dice de la cesión en usufructo.

Por otra parte ya sabe V. por el acta del Definitorio, que conservan en ese archivo, que en la condición 5^o: se dice: “Todos los bienes tanto muebles como inmuebles del mencionado Desierto de Ntra. Sra. de Belén, así como la casa que poseen en Córdoba se

⁵ Esta manuscrito y firmado por el H. Mayor José M^a. de Jesús, Veedores: Juan Vicente de la Madre de Dios y Pablo de Corazón de Jesús y Jesús de Ntra. Sra. de Belén.

destinen totalmente a la sustentación y conservación del Desierto así restaurado”.

Esa condición la admiten en el Definitorio, sin que nada hayan opuesto.

Por tanto tranquilos”⁶.

Sagrada Congregación de Religiosos

Al frente de la Congregación de Religiosos estaba el cardenal español Mons. Larraona y con fecha de 29 de mayo de 1956, escribe al obispo para saber cuál era su opinión acerca de esta fusión con una experiencia de diez años.

Fray Albino con fecha 12 de junio contesta manifestando que tiene ilusión de que en aquellos parajes persista la vida eremítica y que por tanto no le parece mucho esperar diez años.

Rescripto de Roma

El 12 de febrero de 1957 el Visitador General de los Carmelitas escribe al obispo desde Cádiz: “Acabo de recibir de N.M. R. P. General la ejecución del Rescripto relativo a las Ermitas de Córdoba. Si a V. E. le parece bien, la Orden podría tomar posesión oficial de dichas Ermitas a últimos de este mes, v. g. el 28, con la prudente reserva y ausencia de exterioridades, que V.E. tuvo a bien comunicarme en la visita que tuve el honor de hacerle con motivo de entregarle la copia del Rescripto.

Si V. E. tiene alguna dificultad en la dicha fecha del día 28 del actual, tenga la bondad de comunicármelo a Sevilla, Muñoz Olivé, 10, indicándome a la vez la fecha que V.E. juzgue más oportuna. Para mí la fecha 28 es muy buena por cogerme de vuelta para Madrid-Roma, terminada la Visita Canónica de esta Provincia andaluza...”⁷.

Se le contestó que no había inconveniente alguno en la fecha señalada y efectivamente ese día se firmó el documento siguiente:

“Los abajo firmantes, a todos cuantos el presente documento leyeren, comunican en el Señor: Que el día veintiocho del mes de febrero del año de gracia de mil novecientos y cincuenta y siete, y a las cinco de la tarde, reunidos en la SALA CAPITULAR de los “Ermitaños de Nuestra Señora de Belén ” de parte de la diócesis de Córdoba, el Excmo. y Rvdmo. Obispo Fr. Albino González-Menéndez Reigada, O. P. De la Orden de Carmelitas Descalzos, el Rvdo. P. Fray Alberto de la Virgen del Carmen, Definidor General y Visitador de la Provincia de San Angelo Mártir de Andalucía y el Rvdo. P. Fr. Mariano de San José. Provincial de la misma Provincia y otros religiosos de la misma Orden; y de parte de la Congregación de Ermitaños de San Pablo, el H^o. Mayor Fr. José María de Jesús y demás Hermanos de dicha Congregación:

Se dio cumplimiento a la Ejecución intimada por el M. Rvdo. P. Prepósito General de la Orden de Carmelitas Descalzos, Fr. Anastasio del Santísimo Rosario, (Prot. G. 1. 37/57), fechada en Roma en 2 de febrero de 1.957 y del Rescripto de la Sagrada Congregación de Religiosos n^o 20.14/48, por el que se une “extinctive” la dicha Congregación de Ermitaños de San Pablo a la Orden de Carmelitas Descalzos, tomando posesión de las referidas Ermitas y poniendo por Superior de las mismas, después de haber dado lectura pública al dicho Decreto de la Sagrada Congregación de

⁶ Este texto está mecanografiado y lleva fecha de 2 de abril de 1956, pero no está firmado y es copia de calco.

⁷ Carta de Fray Alberto de la Virgen del Carmen, Definidor General Visitador. Cádiz 12 de febrero de 1957.

Religiosos y su Ejecución por el M. R. P. Prepósito General de Carmelitas Descalzos, al R. P. Alfredo del Sagrado Corazón de Jesús, quien desde este momento gobernará las dichas Ermitas conforme a las Leyes de los Carmelitas Descalzos, quedando obligados dichos P. Superior y H.º Mayor a hacer inmediatamente un detallado Inventario de todos los muebles e inmuebles que la dicha Congregación de Ermitaños posean, lo cual se hará en dos ejemplares, que firmados por ambos religiosos, pasarán, uno a las Curia Diocesana y otro al Archivo Provincial de Carmelitas Descalzos de Andalucía. Dado en el Desierto de Nuestra Señora de Belén, a los veintiocho días del mes de febrero del año del Señor de mil novecientos y cincuenta y siete”⁸.

APÉNDICE

Traspaso de la propiedad de bienes

“CERTIFICAMOS: que de los documentos antecedentes que obran en este Obispado, resulta:

Primero: Que la finca rústica que a continuación se describe pertenece en pleno dominio a la Orden de Carmelitas Descalzos, a tenor del Decreto de la Sagrada Congregación de Religiosos, de siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

“Finca rústica Desierto de Nuestra señora de Belén, llamada antes Cuero de la Cárcel o de las Víboras, que se halla enclavada en el paraje de las Ermitas, término municipal de Córdoba, comprendiendo una extensión superficial de nueve hectáreas, treinta y ocho áreas, veinte y seis centiáreas, equivalentes a quince fanegas y treinta y dos centésimas. Linda al norte y noroeste con los inmuebles llamados El Pardo, propiedad de Don Francisco Aumente Barazal, y Los Dolores, de Don Rafael Cruz Conde; al suroeste con parcela propiedad de la Congregación de los Ermitaños de Nuestra Señora de Belén y la mencionada finca de Los Dolores; al sur con Santa Ana de la Iltma. Sra. Doña Ignacia de Hoces y Losada y el Patriarca, de los señores herederos del Excmo. Sr. Duque de Medinaceli; y al oeste con el Lagar del Rosario, de la señora viuda de Don Victoriano Gómez”

“Dentro de sus límites existen diversas edificaciones:

En planta baja: Iglesia, casa matriz, refectorio, dos portales, despensa, pajar, cuadra y dos cocinas”

En el primer piso: Quince habitaciones, patio, corredor, granero y retretes”

En el piso alto: Un corredor y diez habitaciones. En diversos puntos de su perímetro, trece ermitas, compuestas de un pequeño oratorio, obrador y cocina, existiendo además una ermita-noviado, con oratorio, obrador, cocina, cinco habitaciones y un pasillo”

Fábrica de aceite y bodega: Que ocupa aproximadamente mil trescientos metros cuadrados”

Un edificio portería”

Segundo: Que el inmueble de referencia, tal como se describe en el apartado anterior, perteneció a la Congregación de Ermitaños de San Pablo, que ha sido incorporado a la Orden de Carmelitas Descalzos, en virtud de Decreto de la Sagrada Congregación de

⁸ Firman: Fray Albino, Obispo, y Fray Diego de la Virgen del Carmen III Def. Gen. Visit. y el H.º José María de Jesús. Aparece estampado el sello de los Carmelitas y una N. B. “Al final de esta Sesión se toma la posesión de las Ermitas, el Hermano Mayor pidió en nombre de todos los ermitaños (5) que, en caso de que los dichos ermitaños no continuasen en la Orden del Carmen, ésta les diese, como viático, tres mil (3000) pesetas, lo que sin dificultad se admitió por los arriba firmantes. Así lo hago constar para los efectos consiguientes. Firma, Fray Heliodoro del Niño Jesús, secretario.

Religiosos, dado en Roma el día siete de julio de mil novecientos cincuenta y seis.

Tercero: Que dicha Congregación de Ermitaños poseyó el inmueble desde tiempo inmemorial, en virtud de los siguientes títulos:

A.- De los antiquísimos documentos encuadernados en pergamino, denominado “*Consulta que hizo la Santa Congregación para la traslación del Monte de Albaida al de la Sierra de Córdoba*”, “*Autos del pleito vencido sobre la tierra donde estaba fundada la Comunidad*”, traducidos ambos por Don José de la Torre del Cerro, perteneciente al Cuerpo de Facultativos de Archiveros. Bibliotecarios y Arqueólogos⁹, se deduce lo siguiente:

Primero: Que cuando los moros demolieron el eremitorio denominado El Tabalense, los monjes se internaron por toda la sierra, singularmente en el “*Heredamiento de la Alabyda*”, labrándose pequeñas celdas, de donde salieron, a instancias de los señores de dicho heredamiento.

Segundo: Que, por tal motivo el Hermano Francisco de Jesús, ermitaño del Desierto de Córdoba, pidió y obtuvo del Cabildo Municipal la autorización necesaria para ocupar los terrenos baldíos, sitios en el monte o Cerro de la Cárcel, o de Las Víboras, después de celebrarse en el año mil setecientos ocho una información testifical acreditativa de que tal lugar había sido enajenado como baldío hacía treinta años por Don Diego de Alvarado, Juez de Baldíos, todo lo que autorizó a los Ermitaños a construir hasta siete ermitas, y comenzar las edificación de un oratorio para decir Misa.

Tercero: Que el veintitrés de marzo de mil setecientos ocho, el Procurador Andrés Próspero de Campos, en nombre de Doña Josefa de Cárdenas Guajardo y Guzmán, viuda del Caballero Veinticuatro, Don Pedro Toboso de los Ríos, incoó procedimientos judiciales contra los Ermitaños, ante el Justicia Mayor de la ciudad, no solo alegando preferente derecho de dominio, sino también atribuyendo responsabilidad criminal, como usurpadores de terreno y otros abusos, reclamando muy especialmente la suspensión de la obra del oratorio indicado.

Cuarto: Que la Justicia Mayor reaccionó enérgicamente contra la querellante, y por autos de veinticuatro de marzo de aquel año, denegó su petición, por ser una mera quimera todo lo expuesto, por quien debió en primer término no hablar con indecencia de unos pobres ermitaños, que de inmemorial acá tienen su habitación en aquel sitio, sin que esto lo ignore nadie.

Quinto: Que en el pleito mencionado, recayó sentencia, dictada por el señor Corregidor de Córdoba, el veinte y tres de junio de mil setecientos ocho, cuya parte dispositiva dice así: “**FALLO:** Que debo declarar y declaro haber probado el Hermano Mayor de San José lo que probar le convino, y le doy por bien probado; que la parte de Josefa de Cárdenas no ha probado lo que probare le convino, lo doy por no probado; en consecuencia, debo declarar y declaro por baldío todo lo demarcado por los medidores Manuel Barrera y Martín López Ruiz, y el sitio en que están las ermitas de los ermitaños, y donde se hace el oratorio, facultándoles para continuar las obras comenzadas y hacer cuantas ermitas les parezca, condenando a perpetuo silencio a la demandante Doña Josefa de Cárdenas.

Sexto: Que esta señora apeló ante la Real Chancillería de Granada, quien la confirmó en todas sus partes el trece de diciembre de mil setecientos catorce.

B.- Al sobrevenir las Leyes desamortizadoras del mil ochocientos treinta y cinco, se robusteció más aún, si cabe apreciarlo así, la consolidación del dominio de los

⁹ Es un hombre benemérito de la cultura de Córdoba y su provincia por la obra que nos dejó escrita después de muchos años de investigación.

Ermitaños, pues el veinte y seis de abril de mil ochocientos treinta y seis, se dictó Real Orden, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, por la que se declaró que los ermitaños del Santuario en que se venera Nuestra Señora de Belén, situado en las inmediaciones de la Ciudad de Córdoba, no están comprendidos en el Real Decreto de nueve de marzo del mismo año, razón por la que debía entregárseles y se les entregaron cuantos bienes le pertenecían.

C.- El veinte y cuatro de junio de mil novecientos catorce, la Comunidad de Ermitaños del Desierto de Belén compró a Don Elías Jordán Sánchez, una parcela de terreno, y en la escritura otorgada ante el notario Don Diego del Río y Muñoz Cobo, se da por lindero sur de la parcela “la cerca que circunda las Ermitas de Nuestra Señora de Belén”.

D.- La finca está inscrita a nombre de la Congregación de Ermitaños, en el Catastro Rústico de la provincia de Córdoba, en el polígono número tres, parcela número ciento quince, del paraje de las Ermitas.

Cuarto: El inmueble está destinado actualmente a la Orden de Carmelitas Descalzos, quien lo ocupa en toda su extensión.

Y para que conste, y a los efectos de obtener la inscripción del inmueble mencionado en el Registro de la Propiedad de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos seis de la vigente Ley Hipotecaria, en relación con los artículos trescientos tres y trescientos cuatro del Reglamento, expedimos la presente, que firmamos en Córdoba a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete¹⁰.

¹⁰ Está firmado y sellado por Fray Albino, Obispo de Córdoba.